

0053-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del dieciocho de abril de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón de ALVARADO de la provincia CARTAGO.

Mediante auto N° 0046-DRPP-2022 de las doce horas con veinticuatro minutos del treinta de marzo de dos mil veintidós, se le indicó al partido Ciudadanos Por El Bien Común que, en la estructura del cantón de Alvarado, quedaba pendiente de acreditar el puesto de fiscal propietario, dado que en el nombramiento de Dixiana Alemán Zeledón, cédula de identidad 110350479, fue en ausencia, por lo que debía la agrupación presentar la carta original de aceptación o celebrar una nueva asamblea para designar el cargo.

El día siete de abril del dos mil veintidós, se recibió en la Oficina Regional de Heredia del Tribunal Supremo de Elecciones, la carta de aceptación de Dixiana Alemán Zeledón, subsanándose así el cargo de fiscal.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN ALVARADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107360107	ROSIBEL MARIA AGUERO ARRONES	PRESIDENTE PROPIETARIO
701670357	JONNATHAN ANDRÉS NOVOA CAMACHO	SECRETARIO PROPIETARIO
604620811	MARIEL MARIA ULATE MORA	TESORERO PROPIETARIO
112140961	GAYL FRANSCINI CERDAS SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
111060698	FRANCISCO ISAAC CALDERON GARCIA	SECRETARIO SUPLENTE
604400271	JAIRO ANDRES MENDOZA VALERIN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110350479	DIXIANA ALEMAN ZELEDON	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107360107	ROSIBEL MARIA AGUERO ARRONES	TERRITORIAL PROPIETARIO
604620811	MARIEL MARIA ULATE MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111060698	FRANCISCO ISAAC CALDERON GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112140961	GAYL FRANSCINI CERDAS SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701670357	JONNATHAN ANDRÉS NOVOA CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/ccv/mao

C.: Exp. n.º317-2020, partido Ciudadanos Por El Bien Común
Ref., No. S21275-2021, S436-2022.